

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Bogotá, 14 de febrero de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_09_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_09_Z3, en los siguientes términos:

1. El 31 de octubre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_09_Z3 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reportó inconsistencias en los insumos, mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2024.
2. El 07 de noviembre de 2024 ADRES responde a las inconsistencias reportadas y el 08 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-155-2024 enviada por correo electrónico.
3. El 11 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-157-2024.
4. El 19 de noviembre de 2024 ADRES remite alcance a la BDT de insumos del PQT_09_Z3 con actualización de la tabla "Cruce_Polizas".

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

5. El 25 de noviembre de 2024, ADRES remite mediante correo electrónico instrucción para “(...) *suspender la auditoría del paquete 9 y priorizar el paquete 12 y 13 (...)*”
6. El 08 de enero de 2025, en reunión de seguimiento integral ADRES informa la reanudación del trámite del paquete 9 y el 9 de enero envió la Instrucción No. 09 del PQT_09_Z3 de respuesta a glosa, que contiene 9.852 reclamaciones radicadas de julio a diciembre de 2023, con 123.278 ítems, por valor de \$16.756.164.062,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 28 de enero de 2025.
7. El 13 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico solicitud en relación con la gestión del paquete así:

“Validar la posibilidad de entrega parcial el 20 de enero del año 2025, de la auditoría del paquete 09 de la zona 3 (PQT_09_Z3), para que la firma Interventora pueda adelantar Contrastación.

Priorizar el cierre de la auditoría del paquete 09 de la zona 3 (PQT_09_Z3), y realizar la entrega de la BDT de Resultados el día veintitrés (23) de enero de 2025, para así poder adelantar el resto de las actividades que requiere el paquete.”
8. El 14 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 responde inicialmente a la solicitud, mediante correo electrónico de las 15:43 horas, indicando lo siguiente:

“En atención a los correos remitidos por AGS Colombia SAS en relación con la solicitud de entrega de las BDT de resultados de los paquetes 09 lotes 3 y 4 antes del 28 de enero de 2025, fecha de la instrucción, la UTR2023 analizó diferentes aspectos necesarios para el trámite de los paquetes, en aras de la colaboración y en beneficio del SGSSS, con base en lo cual propone lo siguiente:

Autorizar el paso del personal auditor de la zona 4 para la zona 3, con el fin de agilizar la auditoría del paquete 09 y así sería probable la entrega de la BDT de resultados del PQT_09_Z3 el 24 de enero de 2025 y posteriormente dicho personal pasaría a la zona 4.”
9. Posteriormente, el mismo 14 de enero de 2025, la UTR2023 remite un segundo correo electrónico a las 15:44, como complemento de respuesta a la solicitud de AGS, indicando que:

“No es posible la entrega parcial de la auditoría del paquete 9 de la zona 3 ya que en el flujo del proceso se establecen actividades de control de calidad y validaciones que se aplican una vez finaliza la auditoría al 100% de las

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

reclamaciones y no de manera parcial, esto con el fin de asegurar la integridad y consistencia de la información entre reclamaciones, al momento de conformar la BDT de resultados; hacerlo de manera parcial representa un riesgo en cuanto a la calidad y la continuidad operativa de las actividades para el trámite del paquete, lo que puede derivar en mayor tiempo para el procesamiento de la auditoría y posible riesgo de reproceso.

La entrega de la BDT de resultados del paquete 9 zona 3 se acordó en la reunión con ADRES del 8 de enero, que se entregaría el 28 de enero de 2025 y ya está la instrucción que define la fecha de entrega; sin embargo, la UTR2023 propuso que se autorice el paso de personal de auditoría de la zona 4 para la zona 3 con el fin de agilizar la auditoría y así sería probable la entrega de la BDT de resultados del PQT_09_Z3 el 24 de enero de 2025.

Se debe tener en cuenta que al ser un paquete de RG que se está auditando con versión 5 del Manual de Auditoría, las aclaraciones y precisiones del equipo de auditores son mayores y requieren del tiempo necesario para ser atendidas, así como para la aplicación de validaciones que aseguren su consistencia.”

10. El 16 de enero de 2025, en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, la ADRES expresamente autorizó a la UTR2023 para trasladar temporalmente los auditores de la zona 4 a la zona 3, para adelantar la entrega la BDT de resultados del PQT_09_Z3, con fecha probable del 24 de enero.
11. El 17 de enero de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-200-2025, que trata de una posible situación irregular de la entidad reclamante CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S., con NIT 901.228.997 ubicada en la carrera 21 # 47-18 de Barrancabermeja, Santander, con reclamaciones incluidas en el PQT_09_Z3, dirigida a AGS Colombia SAS, con copia a ADRES.

En el análisis adelantado a este paquete se encontró que hay 366 reclamaciones, de las cuales existen probablemente 23 reclamaciones con hallazgos por identidad de soportes, ya que adjuntan o transcriben el resultado de exámenes de laboratorio clínico, donde se identificó que es igual en todas ellas, aunque son víctimas diferentes, corresponden a sexos y edades diversas. Y a las 23 reclamaciones se les impusieron las respectivas glosas por incumplimiento de requisitos normativos.

Adicional y en especial, se les impuso la glosa 3212 cuya descripción es “*La información registrada en algunos o todos los soportes clínicos, no es veraz, consistente y presenta duplicidad de la información, respecto de otras reclamaciones*”.

Y tienen la anotación “*El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones*”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-230-2025

radicadas a la ADRES” o “Se evidencian mismos resultados de laboratorios con otras reclamaciones radicadas por la entidad a la ADRES”.

12. El 24 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.
13. El 27 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_09_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-206-2025.
14. El 27 de enero de 2025 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0223 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_09_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 405 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
36	308	61

15. El 27 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 mediante correo electrónico indica que:

“En relación con el oficio 347-0223 donde se manifiesta que “(...) De igual manera el anexo 2 Hallazgos GIVRA. debe ser analizado y debe ser enviado con la revisión a la firma interventoría máximo tres (3) días antes de la fecha de la conciliación para su correspondiente análisis.”, precisamos que el término para dar respuesta a los anexos 2 y 3 relacionados con los hallazgos y alertas GIVRA, dependerá de la fecha de entrega de los mismos por parte de ADRES y el volumen de registros a validar, por lo cual atender el término dado en el mencionado oficio no es procedente, teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de la probable fecha de conciliación del paquete. Adicionalmente no se ha definido formalmente plazo para la entrega de esas respuestas.”

16. El 28 de enero de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000051 remitió los archivos “Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_09_Z_3_UT” y “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_09_Z_3_UT” para el PQT_09_Z3.
17. El 29 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reporta mediante correo electrónico que:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

“Se validó el archivo excel “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_09_Z3 RESPUESTA_UTR2023” y se identificaron diferencias respecto de la BDT de resultados del PQT_09_Z3 dispuesta en el FTP el 24 de enero de 2025 con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak, que es necesario aclarar para contestar de forma consistente.

En efecto, se validaron del Anexo 1, entre otras, las hojas “Encabezado Precierre Firma Aud.”, “Glosas Precierre Firma Aud”, “Contrastacion Reclamacion “ y “Contrastacion a Item” y se compararon con la BDT de resultados, así como con los resúmenes incluidos en la comunicación UTR2023-AD-OF-206-2025 y se establecen diferencias que se ejemplifican a continuación:

- De la hoja “Encabezado Precierre Firma Aud.” que presenta AGS por tipo de aprobación, cantidad de reclamaciones y valores, se obtiene lo siguiente:

INFORMACIÓN AGS COLOMBIA - ANEXO 1 hoja “Encabezado Precierre Firma Aud.”				
Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobada	318	104.130.304,00	104.130.304,00	0,00
Aprobada parcial	496	828.826.476,00	489.803.434,87	339.023.041,13
No aprobada	9.038	15.823.207.282,00	0,00	15.823.207.282,00
Total general	9.852	16.756.164.062,00	593.933.738,87	16.162.230.323,13

De la BDT de resultados dispuesta y de la certificación de pre-cierre que presentó la UTR2023 se obtiene lo siguiente:

INFORMACIÓN UTR2023 – BDT DE RESULTADOS				
Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	310	101.066.019,00	101.066.019,00	-
Aprobado Parcial	501	815.907.672,00	484.697.467,17	331.210.204,83
No Aprobado	9.041	15.839.190.371,00	-	15.839.190.371,00
Total General	9.852	16.756.164.062,00	585.763.486,17	16.170.400.575,83

Se evidencian diferencias en la cantidad de reclamaciones por tipo de aprobación y en los valores total aprobado y total glosado.

- De la hoja “Glosas Precierre Firma Aud” que presenta AGS se registra la imposición de 105.829 glosas.

De la BDT de resultados dispuesta y de la certificación de pre-cierre que presentó la UTR2023 se tienen impuestas 96.565 glosas.

- Para responder los hallazgos reportados en el anexo 1, en las hojas “Contrastacion Reclamacion “ y “Contrastacion a Item”, se encuentran

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

diferencias que no permiten contestar las observaciones, como se ejemplifica a continuación:

Datos de la Reclamación					Precierre UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 Pqt- 9 Reclamaciones PJ_Zona-3				
Codigo Entrada	Reclamación ID	Número Radicación	Valor Reclamado	Cant. Items	Valor Aprobado	Valor Glosado	Glosas Reclamación	Glosas Item	Estado Reclamación
ES418072311	17914548	12741168	\$ 256.000	1	\$ -	\$ 256.000	2102/4106	3302	No aprobado

Datos de la Reclamación				Precierre UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 Pqt-9 Reclamaciones PJ_Zona-3				
Reclamación ID	Número de Radicación	Item Id	Valor Reclamado	Valor_Aprobado_Item	Valor Glosado Item	Glosas Reclamación	Glosas Item	
17914548	12741168	91386818	256000	\$ -	\$ 256.000	2102/4106	3302	No aprobado

De la BDT de resultados dispuesta por la UTR2023 se establece que tiene impuestas únicamente las glosas 4106 y 3302 y no la glosa 2102, como se evidencia en la siguiente imagen tomada de la BDT:

Numero_Radicación	ReclamaciónID	Codigo_glosa	Descripción	Item_id	Usuario	Fecha
12741168	17914548	4106	No pertinent	NULL	lbello	2024-11-19 17:50:43.000
12741168	17914548	3302	Servicio de 3	91386818	miller.castill	2024-11-12 10:06:44.000

Por lo anterior se reitera la solicitud de validar esta situación para dar la correspondiente respuesta a los hallazgos reportados, la cual no es posible entregar el día de hoy 29 de enero.”

18. El 30 de enero de 2025 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0228 responde a las novedades reportadas por la UTR2023 en relación con el “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_09_Z3 RESPUESTA_UTR2023”, informando que con las evidencias y detalles relacionados en dicho oficio

“se puede concluir posterior análisis de la información que este es el mismo archivo .bak, pero con la data de la tabla Glosas_Reclamaciones diferente. Lo anterior, se evidencia que, si se hubiese mantenido el mismo archivo, los resultados de las glosas aplicados deberían conservarse en su cantidad, conforme a la estructura definida, es decir, que al sacar los resultados del proceso con las validaciones correspondientes la cantidad no tendría que variar.”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Y solicita “a la firma auditoria UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, la validación de los datos y confirmación de BDT de resultados definitiva del paquete 9 de la zona 3, esto para que lo antes posible se dé continuidad al trámite del paquete y se pueda dar cumplimiento al requerimiento establecido por la ADRES de cierre de paquete antes del 8 de febrero del año 2025. Por otra parte, se solicita el envío del log registrado por el FTPS del cargue y descargue de la información del día veinticuatro (24) de enero del año 2025.”

19. En relación con el oficio 347-0228 remitido por AGS Colombia SAS, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 el 31 de enero de 2025, envía correo electrónico a ADRES indicando que

“Teniendo en cuenta que el FTP es administrado por ADRES y que la UTR2023 solo tiene acceso para el cargue y descargue de información, solicitamos comedidamente que ADRES genere el log de eventos del FTP del día 24 de enero de 2025 y lo remita a los intervinientes del proceso, lo cual se requiere en el menor tiempo posible para dar continuidad al trámite del PQT_09_Z3.”

20. Según requerimiento de AGS del 30 de enero de 2025 mediante oficio 347-0228 en el que solicita:

“(…) a la firma auditoria UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, la validación de los datos y confirmación de BDT de resultados definitiva del paquete 9 de la zona 3, esto para que lo antes posible se dé continuidad al trámite del paquete y se pueda dar cumplimiento al requerimiento establecido por la ADRES de cierre de paquete antes del 8 de febrero del año 2025.”

La UTR2023 remite correo electrónico el 03 de febrero de 2025, confirmando que ésta firma auditora “dispuso la BDT de resultados del PQT_09_Z3 el 24 de enero 11:14:36 pm con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak, como se evidencia en el correo de entrega de la BDT que se envió en su momento, y cuya imagen fue la siguiente:”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Sitio remoto: /Zona3/BDT_RESULTADOS

Zona3

BDT_INSUMOS

BDT_RESULTADOS

Nombre de archivo	Tamaño de archivo	Tipo de ar...	Última modificación	Permisos	Propietario/Grupo
☐ BOT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_11072024.bak	43.124.224	Archivo BAK	11/07/2024 12:20:46 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_06_Z3_11072024.bak	38.797.824	Archivo BAK	11/07/2024 9:56:56 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_12072024.bak	43.124.224	Archivo BAK	12/07/2024 4:15:24 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_18072024.bak	43.125.348	Archivo BAK	18/07/2024 12:37:18 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_07_Z3_05082024.bak	23.389.696	Archivo BAK	5/08/2024 5:30:25 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_05_Z3_15082024.bak	73.067.776	Archivo BAK	15/08/2024 3:47:15 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DIFERENCIAL_UTR2023_PQT_05_Z3_15082024.bak	11.649.536	Archivo BAK	15/08/2024 3:47:43 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DIFERENCIAL_UTR2023_PQT_06_Z3_20082024.bak	14.319.594	Archivo BAK	20/08/2024 8:39:02 a. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DIFERENCIAL_UTR2023_PQT_07_Z3_20082024.bak	5.543.424	Archivo BAK	20/08/2024 8:42:27 a. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DEUDOR_UTR2023_PQT_05_Z3_23082024.bak	4.874.752	Archivo BAK	23/08/2024 11:06:27 a. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_06_Z3_24092024.bak	38.797.824	Archivo BAK	24/09/2024 8:21:47 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_06_Z3_24092024.bak	55.710.200	Archivo BAK	24/09/2024 11:52:59 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DEUDOR_UTR2023_PQT_06_Z3_01102024.bak	4.294.928	Archivo BAK	1/10/2024 4:26:02 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_07_Z3_31012024.bak	23.520.768	Archivo BAK	30/10/2024 4:21:38 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_10_Z3_31102024.bak	32.963.072	Archivo BAK	31/10/2024 4:05:04 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_07_Z3_02112024.bak	23.520.768	Archivo BAK	2/11/2024 7:21:51 a. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DEUDOR_UTR2023_PQT_07_Z3_07112024.bak	4.153.856	Archivo BAK	7/11/2024 11:43:07 a. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_CIERRE_UTR2023_PQT_08_Z3_28112024.bak	56.030.720	Archivo BAK	29/11/2024 8:15:47 a. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_CIERRE_UTR2023_PQT_08_Z3_05122024.bak	55.841.280	Archivo BAK	5/12/2024 5:25:01 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DEUDOR_UTR2023_PQT_08_Z3_05122024.bak	4.378.624	Archivo BAK	5/12/2024 5:40:49 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_CIERRE_UTR2023_PQT_10_Z3_13122024.bak	33.093.120	Archivo BAK	13/12/2024 4:39:17 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_12_Z3_16122024.bak	40.108.544	Archivo BAK	16/12/2024 7:20:27 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DEUDOR_UTR2023_PQT_10_Z3_20122024.bak	3.919.872	Archivo BAK	20/12/2024 2:58:48 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_13_Z3_09012025.bak	43.975.168	Archivo BAK	9/01/2025 8:01:53 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_CIERRE_UTR2023_PQT_12_Z3_14012025.bak	40.305.152	Archivo BAK	14/01/2025 3:37:40 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_CIERRE_UTR2023_PQT_12_Z3_15012025.bak	40.305.152	Archivo BAK	15/01/2025 4:37:43 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BOT_DEUDOR_UTR2023_PQT_12_Z3_22012025.bak	4.809.216	Archivo BAK	22/01/2025 3:06:17 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3
☐ BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak	160.569.856	Archivo BAK	24/01/2025 11:14:36 p. m.	-rw-rw-r--	ADRES-1004-2023_Zona_3 ADRES-1004-2023_Zona_3

147 archivos. Tamaño total: 1.725.004.160 bytes

21. El 03 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos "2. Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025" y "3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025" para el PQT_09_Z3.
22. El 04 de febrero de 2025 la ADRES remite correo electrónico con respuesta a la solicitud del log de eventos del FTP del día 24 de enero de 2025 solicitado por la UTR2023 indicando que:

"conforme solicitud realizada el pasado lunes, me permito relacionar imagen del log de auditorio referente al registro del archivo "BDT_RESULTADOS/BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak", tal como se presenta a continuación:"

```

2025-01-24 23:14:32 [2/3988/5d88] Closing File: "/Zona1/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imagenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11/ES4080622081722R001275015300-2.PDF", transferred 1386296 bytes
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] Returning Name: "/Zona3/BDT_RESULTADOS/"
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] Opening Directory: "/Zona3/BDT_RESULTADOS/"
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] COMMAND: SFTP>SSH_FXP_OPENDIR request-id=256, szInPath="/Zona3/BDT_RESULTADOS/"
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] COMMAND: SFTP>SSH_FXP_CLOSE request-id=256, handle=cfdcb290
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] Closing Directory: "/Zona3/BDT_RESULTADOS/", transferred 0 bytes
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] Checking Path: "/Zona3/BDT_RESULTADOS/BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak"
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] COMMAND: SFTP>SSH_FXP_REALPATH request-id=256, szInPath="/Zona3/BDT_RESULTADOS/BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak"
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] File "R:\FTPSites\RECLAMACIONES\outbox\Zona3\BDT_RESULTADOS\BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak" not found or not a folder; returning 550
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] Returning Name: "/Zona3/BDT_RESULTADOS/BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak"
2025-01-24 23:14:32 [2/9140/4b68] Opening File: "/Zona3/BDT_RESULTADOS/BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak" for reading/writing
2025-01-24 23:14:32 [2/3988/5d88] COMMAND: SFTP>SSH_FXP_READ request-id=256, szInPath="/Zona3/BDT_RESULTADOS/BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_09_Z3_24012025.bak", dwFlags=0x00000010
2025-01-24 23:14:33 [2/3988/5d88] Checking Path: "/Zona1/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imagenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11/ES4080622045114R001275134800-5.PDF"
2025-01-24 23:14:33 [2/3988/5d88] COMMAND: SFTP>SSH_FXP_REALPATH request-id=256, szInPath="/Zona1/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imagenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11/ES4080622045114R001275134800-5.PDF"
2025-01-24 23:14:33 [2/3988/5d88] Returning Name: "/Zona1/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imagenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11/ES4080622045114R001275134800-5.PDF"
2025-01-24 23:14:33 [2/3988/5d88] Checking Stats: "/Zona1/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imagenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11/ES4080622045114R001275134800-5.PDF"
2025-01-24 23:14:33 [2/3988/5d88] COMMAND: SFTP>SSH_FXP_STAT request-id=256, szInPath="/Zona1/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imagenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11/ES4080622045114R001275134800-5.PDF",
2025-01-24 23:14:33 [2/8600/4878] COMMAND: SFTP>SSH_FXP_CLOSE request-id=256, handle=b03e5e0
2025-01-24 23:14:33 [2/8600/4878] Closing File: "/Zona1/BDT_INSUMOS/PQT_11/Imagenes_Historicas_Reclamaciones_PQT_11/ES4080622081722R001275015300-2.PDF", transferred 1197858 bytes

```

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-230-2025

23. El 05 de febrero de 2025 la UTR2023 envía mediante correo electrónico a AGS Colombia SAS, el log de eventos del FTP del día 24 de enero de 2025, en relación con el PQT_09_Z3, el cual fue entregado por ADRES el 04 de febrero.
24. El 06 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0246 da alcance al oficio 347-0223, comunicando el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_09_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 405 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
104	239	62

25. El 08 de febrero de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-220-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
18	184	99	104

26. El 09 de febrero de 2025 la UTR2023 reenvió respuesta a las observaciones de calidad de la muestra del paquete PQT_09_Z3 mediante la comunicación UTR2023-AD-OF-220-2025, que fueron remitidas el día 08 de febrero de 2025 a las 8:52 pm, teniendo en cuenta que según información de AGS no llegó el mensaje.
27. El 11 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_09_Z3 20250206_RESPUESTA_08022025 (Preconciliación Contrarespuesta)”, e informa que:

“En cuanto al Anexo 2. Hallazgos Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025 hay 10 reclamaciones aceptadas previamente por la firma y no requiere ser conciliado.” y “El Anexo 3 Alertas Validaciones GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025. se envía con la respuesta de la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S. se enviará el jueves 13/02/2025 y se verificarán ajustes con la BDT de cierre posterior a conciliación.”

28. El 12 de febrero de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 24 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 405 reclamaciones, dieciséis (16) quedaron como “No Conformes”, doscientos dos (202) como “Conformes” y ciento ochenta y siete (187) como Conformes con Observación”.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

29. El 12 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_011 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 14 de febrero de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_09_Z3_20250206_RESPUESTA_08022025 (Conciliacion)”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025”.

30. El 13 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0075.

31. El 14 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_09_Z3_1402025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_09_Z3_20250206_RESPUESTA_08022025 (Conciliacion)”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_09_Z_3_UT_RESPUESTA_03022025”.

32. El 14 de febrero de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_09_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-230-2025, el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos y el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.

33. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 111 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	823	236.236.656,00	236.236.656,00	-
Aprobado Parcial	1.207	1.733.561.924,00	999.553.011,70	734.008.912,30
No Aprobado	7.822	14.786.365.482,00	-	14.786.365.482,00
Total General	9.852	16.756.164.062,00	1.235.789.667,70	15.520.374.394,30

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	9.626	16.370.298.308,00	1.235.719.667,70	15.134.578.640,30
Evento catastrófico	164	92.894.533,00	70.000,00	92.824.533,00
Evento terrorista	62	292.971.221,00	-	292.971.221,00
Total General	9.852	16.756.164.062,00	1.235.789.667,70	15.520.374.394,30

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	791	3.997.398.225,00	15.333.884,00	3.982.064.341,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	1.950	2.047.666.276,00	15.524.402,00	2.032.141.874,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	414	1.572.119.021,00	127.370.394,50	1.444.748.626,50
CLINICA MEDICAL SAS	293	826.104.002,00	353.840.292,00	472.263.710,00
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	136	622.805.902,00	13.865.250,00	608.940.652,00
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S	366	476.948.851,00	44.403.693,00	432.545.158,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	85	475.127.609,00	19.822.656,00	455.304.953,00
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	108	455.703.182,00	35.472.509,00	420.230.673,00
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	133	445.081.559,00	2.222.447,00	442.859.112,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	114	421.247.001,00	19.263.804,00	401.983.197,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	442	349.011.502,00	1.866.730,00	347.144.772,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	184	333.989.242,00	185.600,00	333.803.642,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	390	270.216.175,00	48.909.734,00	221.306.441,00
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	46	199.862.531,00	-	199.862.531,00
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	201	197.450.888,00	15.131.875,00	182.319.013,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	112	196.385.697,00	82.190.185,00	114.195.512,00
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	107	189.790.785,00	12.767.009,00	177.023.776,00
C.P.O S.A.	96	146.444.701,00	-	146.444.701,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	214	145.241.841,00	26.265.657,00	118.976.184,00
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	12	142.404.564,00	-	142.404.564,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	83	134.971.339,00	1.601.635,00	133.369.704,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	30	126.918.114,00	442.900,00	126.475.214,00
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	80	126.694.255,00	17.077.536,00	109.616.719,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	215	124.223.848,00	13.325.622,00	110.898.226,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	148	117.288.680,00	7.280.759,00	110.007.921,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	191	116.345.823,00	14.107.621,00	102.238.202,00
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.	26	111.865.106,00	1.015.434,00	110.849.672,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	85	109.653.610,00	45.464.691,00	64.188.919,00
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	105	97.697.976,00	7.965.284,00	89.732.692,00
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	111	89.522.411,00	14.240.169,00	75.282.242,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	120	88.690.109,00	21.989.507,00	66.700.602,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	84	88.686.910,00	19.509.583,00	69.177.327,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	59	77.883.583,00	6.539.058,00	71.344.525,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	26	76.418.720,00	5.361.301,00	71.057.419,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	84	73.195.129,00	14.073.767,00	59.121.362,00
TRAUMACENTRO SAS	21	71.846.493,00	7.766.294,00	64.080.199,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	53	69.468.870,00	228.030,00	69.240.840,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	59	68.800.900,00	20.640.600,00	48.160.300,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	304	68.632.823,00	10.374.926,00	58.257.897,00
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	25	66.738.786,00	5.464.389,00	61.274.397,00
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	27	65.159.700,00	255.600,00	64.904.100,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	61	60.702.071,00	2.129.338,67	58.572.732,33
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	49	60.474.105,00	1.393.208,00	59.080.897,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	46	57.321.500,00	20.346.700,00	36.974.800,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	21	55.594.062,00	10.529.873,00	45.064.189,00
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	78	55.528.336,00	12.968.801,53	42.559.534,47
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	71	52.065.515,00	1.314.110,00	50.751.405,00
HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS E.S.E.	43	50.909.860,00	70.000,00	50.839.860,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	160	45.831.671,00	424.878,00	45.406.793,00
JUNICAL MEDICAL SAS	20	42.414.563,00	4.429.255,00	37.985.308,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	68	41.836.678,00	5.651.876,00	36.184.802,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	46	41.443.799,00	1.566.805,00	39.876.994,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	60	41.430.703,00	7.400.245,00	34.030.458,00
CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	9	41.239.324,00	21.681.816,00	19.557.508,00
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	8	39.617.832,00	590.616,00	39.027.216,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	29	37.275.778,00	2.357.379,00	34.918.399,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	40	34.729.858,00	2.145.431,00	32.584.427,00
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	26	32.959.672,00	2.795.767,00	30.163.905,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	82	32.101.756,00	4.536.468,00	27.565.288,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	6	29.608.154,00	-	29.608.154,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	75	24.896.472,00	104.882,00	24.791.590,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	51	22.534.009,00	2.126.762,00	20.407.247,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	18	20.869.076,00	496.957,00	20.372.119,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	4	20.831.823,00	1.245.200,00	19.586.623,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	4	20.437.361,00	-	20.437.361,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	11	19.945.500,00	143.212,00	19.802.288,00
CONGREGACION DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	51	19.469.315,00	1.987.392,00	17.481.923,00
VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.	107	18.375.378,00	3.727.465,00	14.647.913,00
MEDIFACA IPS SAS	33	18.144.980,00	1.086.500,00	17.058.480,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	18	17.978.310,00	112.620,00	17.865.690,00
CLINICA DE MARLY S.A.	30	17.474.997,00	114.000,00	17.360.997,00
CLINICA MEDELLIN S A	14	14.557.904,00	2.270.762,00	12.287.142,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	22	14.322.956,00	12.382.303,00	1.940.653,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	5	12.775.583,00	9.000.084,00	3.775.499,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	42	12.772.300,00	2.211.200,00	10.561.100,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	16	11.114.220,00	846.155,00	10.268.065,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	3	10.385.700,00	-	10.385.700,00
CLINICA NUEVA EL LAGO S.A.S - SEDE CALLE 76	2	9.715.965,00	-	9.715.965,00
MEDICAUCA LIMITADA	14	9.236.571,00	3.654.530,00	5.582.041,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	32	8.408.712,00	242.293,00	8.166.419,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	25	8.310.055,00	1.999.833,00	6.310.222,00
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	6	8.195.900,00	4.287.400,00	3.908.500,00
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO	12	7.841.704,00	1.896.244,00	5.945.460,00
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA INDEC	24	7.591.131,00	1.548.877,00	6.042.254,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	26	7.355.300,00	-	7.355.300,00
CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	23	7.054.390,00	1.700.942,00	5.353.448,00
ATENCION DE URGENCIAS INMEDIATA AUI S.A.S.	16	5.874.008,00	5.130.102,00	743.906,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	21	5.394.807,00	1.543.296,00	3.851.511,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	6	5.274.913,00	502.900,00	4.772.013,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	6	4.486.720,00	144.200,00	4.342.520,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1	3.650.592,00	-	3.650.592,00
DIAGNOSTIMED S.A.	1	3.408.000,00	-	3.408.000,00
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	2	3.196.895,00	770.249,00	2.426.646,00
CLINICA DE LA MUJER S.A.S.	2	2.906.136,00	-	2.906.136,00
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	27	2.408.590,00	915.763,00	1.492.827,00
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	3	2.097.325,00	127.800,00	1.969.525,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	3	1.698.121,00	-	1.698.121,00
SERVIUCIS S.A.	1	1.565.067,00	1.304.631,00	260.436,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	1	1.168.245,00	-	1.168.245,00
CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A. IPS PRIVADA	8	1.150.465,00	288.230,00	862.235,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUN VILLA DEL ROSARIO	5	1.088.575,00	-	1.088.575,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	2	869.692,00	-	869.692,00
INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.	5	850.236,00	54.700,00	795.536,00
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	5	813.650,00	181.689,00	631.961,00
FUNDACION FOSUNAB	1	663.800,00	-	663.800,00
UNIFISIO LTDA	3	559.200,00	-	559.200,00
SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	558.840,00	18.200,00	540.640,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	4	434.077,00	56.300,00	377.777,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	3	403.820,00	72.600,00	331.220,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2	129.400,00	-	129.400,00
CLINICA MEDILASER S.A.	1	129.300,00	-	129.300,00
Total General	9.852	16.756.164.062,00	1.235.789.667,70	15.520.374.394,30

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	18.862	20,11
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	13.233	14,11
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	9.345	9,97
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	5.752	6,13
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	4.097	4,37
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	3.946	4,21
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	3.784	4,04
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	3.354	3,58
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	2.925	3,12
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.765	2,95
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	2.624	2,80
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	2.592	2,76
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.460	2,62
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.945	2,07
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.770	1,89
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.479	1,58
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	986	1,05
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	786	0,84
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	718	0,77
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	691	0,74
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	690	0,74
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	652	0,70
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	599	0,64
3202	La consulta de (XXX) no justificada	572	0,61
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	567	0,60

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-230-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	532	0,57
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	523	0,56
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	487	0,52
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	479	0,51
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	437	0,47
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	385	0,41
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	358	0,38
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	281	0,30
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	239	0,25
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	234	0,25
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	231	0,25
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	198	0,21
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	179	0,19
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	170	0,18
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	168	0,18
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	165	0,18
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	160	0,17
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	126	0,13
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	120	0,13
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	108	0,12
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	108	0,12
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	108	0,12
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	105	0,11
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	104	0,11
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	73	0,08
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	65	0,07
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	53	0,06
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	52	0,06
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	49	0,05
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	48	0,05
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	37	0,04
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	32	0,03
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	29	0,03
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	23	0,02
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	20	0,02
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	19	0,02

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-230-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	16	0,02
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	11	0,01
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	9	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	8	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	7	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	5	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	4	0,004
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	3	0,003
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	3	0,003
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	2	0,002
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	2	0,002
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	2	0,002
2007	Excede el término señalado en el artículo 06 de la Resolución 1915 de 2008 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	1	0,001
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	1	0,001
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,001
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	1	0,001
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	1	0,001
TOTAL GENERAL		93.776	100,00

34. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3